

A través de www.comunidad.madrid y dirigido a los afectados por el coronavirus tras el estado de alarma decretado por el Gobierno

La Comunidad de Madrid informa a empresas, trabajadores y autónomos sobre sus derechos y obligaciones

- Crea una guía informativa de consulta en su web sobre los efectos laborales de las medidas que limitan la actividad comercial
- Ofrece respuestas a las preguntas más habituales, todo tipo de información relevante y ayuda para realizar trámites *online*
- También detalles sobre los servicios telemáticos que siguen prestando las Oficinas de Empleo, el Servicio de Mediación y el Registro de la Dirección General de Trabajo

16 de marzo de 2020- La Comunidad de Madrid, a través de su página web institucional (www.comunidad.madrid), ha puesto hoy en marcha una guía útil con toda la información que deben conocer y manejar los trabajadores, autónomos y empresarios de la región, afectados por el Real Decreto aprobado por el Gobierno central en la crisis del coronavirus. Entre las medidas de este Real Decreto se han establecido limitaciones a la actividad comercial, hostelería y restauración, entre otros sectores económicos. Así, el Gobierno regional informa desde su portal web para que todos los afectados conozcan sus obligaciones y vean salvaguardados sus derechos.

La guía ofrece información sencilla y directa sobre los efectos inmediatos en el ámbito laboral de trabajadores, empresas y autónomos del cierre de establecimientos y servicios. Así, recuerda a los primeros que, si las empresas para las que trabajan les comunican la suspensión de su prestación de servicios, estas deben iniciar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) que les permitirá cobrar la prestación por desempleo en el caso de que cumplan los requisitos establecidos.

Además, recuerda a los empresarios que deben facilitar el teletrabajo a sus empleados y que están obligados a seguir abonando las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores en caso de ERTE. Igualmente, informa a los autónomos de la obligatoriedad de seguir pagando sus cotizaciones, independientemente de si están desarrollando o no su actividad habitual, salvo que se den de baja como autónomos, así como de la posibilidad de que soliciten

una prestación por cese de actividad.

La guía dispone de un extenso capítulo de preguntas y respuestas agrupadas en distintos capítulos que detallan, por ejemplo, los pasos a seguir para presentar un ERTE o los salarios y prestaciones que pueden percibir los trabajadores afectados por estos expedientes. El documento detalla además cuestiones de interés para trabajadores desempleados, que durante el estado de alarma verán renovadas de oficio sus demandas de empleo; y para trabajadores autónomos, que podrán solicitar distintas ayudas del Gobierno regional para paliar los efectos de estas medidas en sus negocios.

También se ofrece toda una completa información, con explicaciones detalladas y enlaces, sobre los distintos servicios que tanto la red de 42 oficinas de empleo de la región como el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) y el Registro de la Dirección General de Trabajo siguen prestando a trabajadores y empresas de manera telemática mientras se prolongue la situ actualización.